

46

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2014-00442
DEMANDANTE: GLORIA HERMELINDA MURCIA RODRÍGUEZ
DEMANDADO : GONZALO POVEDA RAMÍREZ

1.- Del dictamen pericial presentado por la actora, visibles a folios 33 a 45 de la foliatura se ordena dar traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, para su contradicción. -Artículo. 228 del Código General del Proceso. -

2.- **REQUERIR UNA VEZ MÁS** al secuestre designado, señor **MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ**, en su condición de Representante Legal de **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.** para que en el término máximo de diez (10) días se sirva rendir cuentas comprobadas de la administración de los bienes que están bajo su administración desde el pasado 03 de agosto de 2021. Hacer las advertencias respectivas. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias a que haya a lugar.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez